

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE Nº C15-C02-16 DE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA REPOSICIÓN CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 30 de septiembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de 23 de septiembre de 2016, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**
- 2ª.- GENUIX AUDIO S.L.**
- 3ª.- TEKNOSERVICE S.L.**
- 4º.- INTEGRA CONEXIONES S.L.**
- 5º.- VITELSA**
- 6º.- MECANOGRÁFICA GADITANA S.L.**

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.** con CIF B93209898 por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (34.990€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (42.337,90). El plazo de entrega del suministro será de dos meses a contar de la firma del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

EXPTE.Nº C15-C02-16

Código Seguro de verificación: /2mZKJXgpNhQcdA+Z+dnoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es /2mZKJXgpNhQcdA+Z+dnoQ==	PÁGINA	1/2
 /2mZKJXgpNhQcdA+Z+dnoQ==			

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y sig, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
 EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C02-16

Código Seguro de verificación: /2mZKJXgpNhQcdA+Z+dnoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	/2mZKJXgpNhQcdA+Z+dnoQ==	PÁGINA	2/2
 /2mZKJXgpNhQcdA+Z+dnoQ==				